03F

Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO

Gobierno del Estado

SEFIN
Secretaría de Finanzas

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/32011/2013
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC/0991/2020
Asunto: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 12 de marzo de 2020.

Representante Legal de
Aceros y Cementos de la Costa, S.A. de C.V.
R.F.C. ACC911218BF6
Libramiento Pinotepa Acapulco,
Número Exterior S/N, Colonia del Panteon
Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca,
Código Postal 71600

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; 17-A, 20, 21, 151 fracción I,155 fracción I, 156-Bis, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente; CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracción VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracciones I, incisos d) y e), y II inciso a), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015; 1,2, 3 fracción I, 6 párrafo segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 fracciones I y III inciso a), numeral 2, 5,17 fracción XI, 31 fracciones II, VI, XV y XLII, y 33 fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XIX, XXI, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a la institución de crédito Santander, S.A., la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 66500216193, por la cantidad de $880,323.00 (Ochocientos Ochenta Mil Trescientos Veintitrés Pesos 00/100 M.N.), por las siguientes razones:

La Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal, mediante resolución número DAIF-I-2-D-01244, de fecha 14 de junio de 2013 misma que le fue notificada el día 25 de junio de 2013, determinó el crédito federal fiscal con número de registro 32011, por un monto histórico total de $636,910.70 (Seiscientos Treinta y Seis Mil Novecientos Diez Pesos 70/100 M.N.)

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 45 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido; esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado con fecha 13 de agosto de 2015,

r organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número
aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

www.oaxaca.gob.mx

Oaxaca JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO | Gobierno del Estado | SEFIN Secretaría de Finanzas

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/32011/2013
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC/0991/2020

procedió al embargo depósitos bancarios, mediante Mandamiento de Ejecución de fecha 17 de julio de 2015, con número de control 331117071502708; y toda vez que al día 13 de febrero de 2020 el crédito se encontraba firme, esta Autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-4/0548/2020 de fecha 12 de febrero de 2020 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 13 de febrero de 2020, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada Santander, S.A., hasta por la cantidad de $880,323.00 (Ochocientos Ochenta Mil Trescientos Veintitrés Pesos 00/100 M.N.).

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 28 de febrero de 2020 y recibido el 10 de marzo de 2020, informó a esta autoridad que la institución de crédito mencionada inmovilizó la cuenta bancaria 66500216193,con un saldo total de cero pesos

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b), 127 y 175 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal (juicio de nulidad) que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que estos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 30 días, que será computado a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de cinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

Atentamente

Lic. Samantha Ivonne Cortés Flores
Coordinadora de Cobro Coactivo

Coordinación de Cobro Coactivo
Dirección de Ingresos y Recaudacion
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p. Expediente
AIVM/SIMM

r organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número
aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

www.oaxaca.gob.mx

Acuerdo número: 137/2020

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: Representante Legal de Aceros y Cementos de la Costa, S.A. de C.V.
RFC (o) REC: ACC911218BF6
Domicilio: Libramiento Pinotepa Acapulco, Número Exterior s/n, Colonia del Panteón Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, Código Postal 71600.

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: 32011
Número de oficio: SF/SI/DIR/CCC/0991/2020
Fecha del documento: 12 de marzo de 2020
Documento a notificar: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número SF/SI/DIR/CCC/0991/2020, en el que se informa la inmovilización de depósitos bancarios, emitido por la Coordinadora de Cobro Coactivo a nombre de Representante Legal de Aceros y Cementos de la Costa, S.A. de C.V., con domicilio en Libramiento Pinotepa Acapulco, Número Exterior s/n, Colonia del Panteón Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, Código Postal 71600 y toda vez que como lo señala el C. Notificador Ejecutor Carlos Rendón Cruz, con identificación número CCIAC-429 con fecha de expedición 03 de enero de 2020, con vigencia al 31 de Diciembre de 2020, expedida por el Dr. Ernesto Jesús Mondragón Alcocer, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 fracciones I y III, 5 y 30 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 31 de mayo de 2018, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 26 de agosto de 2020 no fue localizado en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: "Siendo las once cuarenta munitos de la fecha en que se actua, el suscrito notificador ejecutor el C. Carlos Rendon Cruz adscrito a la Secretaria de Finanzas del Gobierno de Oaxaca a efecto de realizar la notificación al contribuyente persona moral Aceros y Cementos de la costa, S.A. de C.V. me constituyo en el domicilio fiscal en Libramiento Pinotepa Acapulco, sin numero, Col. Del Panteón, en Pinotepa Nacional para dar cumplimiento al oficio número SF/SI/DIR/CCC/0991/2020, de fecha 12 de marzo de 2020, cerciorado de ser el domicilio antes mencionado, toque en repetidas ocasiones luego procedí a hablar un poco fuerte ya que este terreno es grande y no se ve ninguna persona, luego traté de buscar a algún vecino pero en el lugar donde esta el domicilio fiscal son todos terrenos valdíos , y sin embargo no conseguí ninguna persona para preguntar, por lo cual al no tener resultado alguno, no me fue posible llevar a cabo la notificación encomendada haciendo constar que esta acta de hechos se compone de tres fojas utiles . *CONSTE..."* (SIC)

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado, se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015; y en el Periódico Oficial del Estado el 08 de agosto del mismo año; artículos 1, 2, 3 fracción I, 6 párrafo segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XIII,XXI, XXXVI,LVIII y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; 1, 5 fracción VII y VIII y 7 fracciones II,VI y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 fracciones I y III inciso a) numeral 2, 5, 17 fracción XI y 33 fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A C U E R D A

Primero: Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número SF/SI/DIR/CCC/0991/2020, que contiene el oficio antes descrito y el presente Acuerdo de notificación.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese el documento citado, durante quince días hábiles consecutivos en los Estrados del Centro Integral de Atención al Contribuyente de Pinotepa, Calle 2a. Sur Entre Av. Benito Juárez y 3a. Oriente Col. Centro C.P. 61600, perteneciente a esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de Internet de esta Dependencia http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo sexto día, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea fijado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 05 de noviembre del presente año, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Cuarto: Se designa al C. José Luis Gómez Cortes, con identificación número CCIAC-491; expedida por el **Dr. Ernesto Jesús Mondragón Alcocer**, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 3 de enero al 31 de diciembre del 2020 en su carácter de Notificador-Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente
Coordinadora de Cobro Coactivo

Coordinación de Cobro Coactivo
Dirección de Ingresos y Recaudación
Secretaría de Finanzas

Lic. Samantha Ivonne Cortés Flores

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el Centro Integral de Atención al Contribuyente de Pinotepa, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 13 de octubre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, el suscrito José Luis Gómez Cortés en mi carácter de Notificador - Ejecutor con constancia de identificación número CCIAC-491 de fecha 3 de enero de 2020, expedida por el Dr. Ernesto Jesús Mondragón Alcocer, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2020, con la firma autógrafa del suscrito Notificador-Ejecutor, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación procedo a fijar en los estrados de este Centro Integral de Atención al Contribuyente, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el oficio SF/SI/DIR/CCC/0991/2020, de fecha 12 de marzo de 2020, emitido por la Coordinadora de Cobro Coactivo a nombre de Representante Legal de Aceros y Cementos de la Costa, S.A. de C.V., mismo que forma parte del acuerdo número 137/2020. Conste. ----------

José Luis Gómez Cortés
Nombre y Firma del Notificador-Ejecutor

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el Centro Integral de Atención al Contribuyente de Pinotepa, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 04 de noviembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, el suscrito José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Notificador-Ejecutor con constancia de identificación número CCIAC-491 de fecha 3 de enero de 2020, expedida por el Dr. Ernesto Jesús Mondragón Alcocer, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2020, con la firma autógrafa del suscrito notificador-ejecutor, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación procedo a retirar de los estrados de este Centro Integral de Atención al Contribuyente, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el oficio número SF/SI/DIR/CCC/0991/2020, de fecha 12 de marzo de 2020, emitido por la Coordinadora de Cobro Coactivo a nombre de Representante Legal de Aceros y Cementos de la Costa, S.A. de C.V., mismo que forma parte del acuerdo número 137/2020. Conste. ----------

José Luis Gómez Cortés
Nombre y Firma del Notificador-Ejecutor